

Ante la presencia de un alumno o alumna con **Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)** en el aula, el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

- Conviene que este alumno o alumna esté sentado **cerca** del profesor o la profesora y **lejos** de motivos de distracción.
- Las tareas de clase o para casa deben reducirse o fragmentarse y requerirán de una **supervisión** continua; se deben combinar las actividades y tareas más motivadoras con las que lo son menos para él o ella, así como graduarlas y contextualizarlas de forma debida.
- Es preciso **potenciar otras capacidades** en las que el escolar destaque, con la finalidad de mejorar su autoestima y motivación.
- Se aconseja utilizar **refuerzos y apoyos visuales** en la instrucción oral y permitir que, cuando acabe una parte de la tarea, pueda mostrarla al profesor o la profesora.
- Se debe **verificar que el escolar comprende lo expuesto** por el profesorado, haciéndole, si fuera necesario, algunas preguntas que pueda contestar de forma correcta o pidiéndole, de forma discreta, que repita verbalmente lo que tiene que hacer y, a pesar del esfuerzo que pueda suponer en algunos niveles y edades, es imprescindible el uso de la agenda de deberes con este alumnado.
- Es adecuado **espaciar las instrucciones de trabajo** de forma que no se proporcione una nueva consigna inmediatamente hasta que no esté realizada la anterior, incluso sería aconsejable que las instrucciones de los trabajos se escriban en un folio o en la pizarra de la clase, manteniendo en lo posible las **rutinas** del aula y, ante los cambios de actividad, advertir individualmente al alumno o alumna. Un procedimiento adecuado, a emplear en la mayoría de las áreas o materias, consiste en proporcionales «**guías de tareas**» por escrito u orales, que impliquen una secuencia de acciones, como por ejemplo, obtener la idea principal de un texto, resumir un texto, hacer una composición escrita, resolver un problema de cálculo, etc.
- Es recomendable que todo el equipo docente llegue a un **consenso sobre unas reglas mínimas de conducta** en clase, comunes a todo el profesorado y, de ser el caso, otras específicas para cada área o materia.

Estas pautas deben estar escritas y visibles dentro de la propia aula, y se debe comprobar que el alumno o la alumna con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad comprende las normas y sus consecuencias al incumplirlas.

- Es importante recordar que **se proporciona una mayor motivación al escolar cuando se resaltan los pequeños avances, éxitos o conductas adecuadas**, que cuando se le llama la atención o se hace hincapié en sus errores, fallos y equivocaciones.

Respecto a la **adaptación en los procedimientos e instrumentos de evaluación** a que hace referencia el artículo 29.8. de la **Orden de 13 de diciembre de 2010**, teniendo en cuenta las dificultades de este alumnado para mantener la atención y concentración durante periodos prolongados, con el objetivo de mejorar su rendimiento en los exámenes o pruebas escritas:

- Se facilitará al alumno o alumna la **posibilidad de realizarlos de forma oral o a través de ordenador**, excepto en los aspectos relacionados con la lectura y la escritura en Lengua Castellana y Literatura o Lengua Extranjera, debido a los problemas de escritura que estos escolares puedan presentar simultáneamente con este trastorno. Además, es recomendable el desarrollo de las pruebas escritas en dos sesiones como mínimo, observando la necesaria **flexibilidad en su duración**.
- Las preguntas de los exámenes se presentarán por escrito para evitar la lentitud de otros procedimientos como la copia o el dictado, con la inclusión de preguntas o ítems de un mismo tipo, para evitar así la mayor posibilidad de error o confusión derivados de una combinación de formas.
- Durante el examen se procederá a dar las oportunas indicaciones de apoyo, tales como el **control del tiempo y la recomendación de repaso** de lo realizado previo a su entrega. Es conveniente dar a conocer las fechas de los exámenes con antelación. Al igual que para el resto del alumnado, los exámenes o pruebas escritas finales o parciales no deberán ser los únicos instrumentos para evaluar a este alumnado; es necesario que la evaluación continua sea el procedimiento empleado.